

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/1078 *Acuerdo del Dictamen sobre la Propuesta de Primera Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2021, relativa a Obras e Inversiones.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por acuerdo número 7 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 2 de fecha 2 de marzo de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, RELATIVA A OBRAS E INVERSIONES:

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2021, relativa a obras e inversiones.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2021 relativa a obras e inversiones. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 10, de 30 de septiembre de 2020, publicado en el BOP núm. 197, de 13 de octubre de 2020, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2021 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2021, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.
2. Al igual que en el ejercicio 2020, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2021 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2021.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 26 de noviembre de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de 6, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos, que en su mayoría han presentado la documentación en plazo, para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención, se procederá, al pago de la subvención. Esta última obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal, en acto público, el destino que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones para obras que el Ayuntamiento sea el ejecutor, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en la Ordenanza.

IV. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de

servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta primera aprobación para el desarrollo del Plan incluye todas las inversiones y obras que han sido solicitadas por los Ayuntamientos. Las obras deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación. No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de Siles e Iznatoraf han remitido Certificado del Acuerdo de Pleno delegando a la Diputación las facultades de contratación y ejecución de las actuaciones municipales que incorporan al plan.

Para la tramitación de las obras delegadas, se emitirá posteriormente RC por el importe del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para el sostenimiento de las obras.

V. El Ayuntamiento de Vilches ha solicitado incorporar al Plan una obra de carácter plurianual. La actuación del municipio afecta a los ejercicios 2021 y 2022, cumpliendo con los requisitos previstos en el Reglamento y en la convocatoria para este tipo de obras, que son los siguientes:

- a) El número de ejercicios a los que se puede aplicar la inversión plurianual no podrá ser superior a cuatro años.
- b) Como máximo, el importe de cada anualidad posterior será igual a la anualidad de aprobación.
- c) Se condiciona la efectividad de los créditos futuros al presupuesto que la Diputación Provincial apruebe en cada ejercicio para este uso.

Para el control y seguimiento contable de la asignación de Diputación de la nueva actuación plurianual se ha creado el proyecto de gasto 2021/IA/41.

Mencionar en este apartado que no se incorporan a este Acuerdo los municipios de Torredelcampo, Baños de la Encina, Noalejo y Villanueva de la Reina porque tienen aprobadas, con cargo al Plan Provincial del 2020 actuaciones plurianuales, siendo el ejercicio 2021 uno de los afectados, de ahí, que no requiera una nueva aprobación. No

obstante, es necesario crear un proyecto de gasto para el control y seguimiento individual de la obra plurianual del municipio de Torredelcampo, ya que no fue provisionado con el Acuerdo de aprobación. El proyecto de gasto creado es el 2020/IA/67.

VI. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra y de los procedimientos de gestión del gasto deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de obras o inversiones municipales del Plan Provincial de Cooperación 2021, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 4.899.872,26 euros, incluidas las plurianuales y de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3. No obstante, queda condicionada la concesión de subvención que afecta a la obra plurianual a la efectiva disposición de crédito que para el ejercicio 2022 autorice la Diputación Provincial de Jaén para este uso.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2021.510.4591.76200 y 2021.510.4591.65000, financiadas –según el presupuesto aprobado- parcialmente con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al Cuadro 1 y 3 por cada uno de los municipios y obras con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.76200 de los ejercicios 2021 y 2022 y reconocer su obligación con cargo a la aplicación 2021.510.4591.76200, librándose documento contable ADO con cargo

a los proyecto de gasto 2021/IA/29 y 2021/IA/41. Asimismo, se librará documento contable AD para la actuación plurianual del municipio de Vilches para el ejercicio 2022 asociado el documento contable al proyecto de gasto 2021/IA/41.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 510.4591.65000 del ejercicio 2021, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 2 , emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2021/IA/33, 2021/IA/34, 2021/IA/35, 2021/IA/36, 2021/IA/37, 2021/IA/38, 2021/IA/39 Y 2021/IA/40.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos de Siles e Iznatoraf, conforme a lo solicitado, incorporándose su aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

CUADRO 1. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO.	PRESUP. INVERS
Alcalá la Real	Renovación, saneamiento y abastecimiento en calle Eras de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €
Andújar	Adecuación de Dependencias de Planta baja de Edificio en Calle La Feria para Concejalía de deportes de Andújar	42.352,00 €	13.374,32 €	55.726,32 €
Andújar	Rehabilitación de Viviendas de propiedad Municipal de Andújar	45.714,00 €	14.436,00 €	60.150,00 €
Andújar	Restauración de Enfoscados, solados e instalaciones de la Sede de la Agrupación de Hermandades y Cofradías del Arciprestazgo, sita en la Sacristía de la Iglesia Santa Marina de Andújar	9.120,00 €	2.880,00 €	12.000,00 €
Andújar	Asfaltado de diversas Calles en Andújar	58.879,32 €	18.593,47 €	77.472,79 €
Andújar	Sustitución del pavimento de parquet en Pabellón Municipal	111.169,11 €	35.106,03 €	146.275,14 €
Arjonilla	Asfaltado camino rural Las Reyertas	94.806,85 €	5.945,83 €	100.752,68 €
Arjonilla	Adquisición Carretilla Elevadora	34.485,00 €	1.815,00 €	36.300,00 €
Arjonilla	Adquisición Dumper Autocargable	35.634,50 €	1.875,50 €	37.510,00 €
Baeza	Intervención Calle San Andrés	192.259,67 €	21.362,19 €	213.621,86 €
Baeza	Reparaciones Impermeabilización Cubierta Guardería Municipal	99.744,30 €	11.082,70 €	110.827,00 €
Baeza	Alumbrado Exterior Parque Leocadio Marín	20.790,00 €	2.310,00 €	23.100,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO.	PRESUP. INVERS
Bailén	Área de autocaravanas en C/Pablo Picasso de Bailén	44.983,62 €	4.998,18 €	49.981,80 €
Bailén	Aula de la naturaleza en Área Recreativa del monte público Burguillos.	263.747,44 €	29.305,27 €	293.052,71 €
Beas de Segura	Adaptación de local a salón de usos múltiples	142.529,78 €	15.836,64 €	158.366,42 €
Begíjar	Adecuación y puesta en valor del Paseo Doctor Revuelta.	135.245,16 €	27.460,60 €	162.705,76 €
Campillo de Arenas	Reformas varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas	61.380,10 €	3.230,53 €	64.610,63 €
Canena	Tratamiento paisajístico de la zona verde Cerro de la Cantera	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €
Carboneros	Nuevo graderío en campo de fútbol municipal	53.203,08 €	2.800,16 €	56.003,24 €
Frailles	Pavimentación calle nacimiento	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €
Fuerte del Rey	Adecuación funcional de la C/ Ntra. Sra. Del Rosario y de la C/ Granjas	74.595,91 €	8.058,84 €	82.654,75 €
Guardia de Jaén (La)	Consolidación estructural en edificio municipal	32.888,63 €	3.654,29 €	36.542,92 €
Ibros	Mejora y acondicionamiento de varias calles en el núcleo urbano de Ibros	152.471,06 €	8.024,79 €	160.495,85 €
Jabalquinto	Reforma de la calle Encarnación.	121.571,60 €	6.398,50 €	127.970,10 €
Jaén	Adecuación funcional del Auditorio de la Alameda	78.714,08 €	37.985,82 €	116.699,90 €
Jaén	Adecuación Aparcamiento Público en superficie de San Felipe	94.430,00 €	45.570,00 €	140.000,00 €
Jamilena	Reforma Tanatorio Municipal	32.212,23 €	1.695,38 €	33.907,61 €
Jamilena	Urbanización Municipal en AMU-1	40.605,27 €	2.137,12 €	42.742,39 €
Lopera	Construcción de nichos en el cementerio municipal de Lopera	65.028,92 €	3.422,58 €	68.451,50 €
Lopera	Mejora de vestuarios de piscina municipal de Lopera	27.837,50 €	1.465,13 €	29.302,63 €
Lupión	Asfaltado calle redonda de Lupión	14.685,39 €	772,92 €	15.458,31 €
Lupión	2ª Fase centro de usos múltiples en Guadalimar	67.977,69 €	3.577,77 €	71.555,46 €
Mancha Real	Pavimentación de varias calles en el núcleo urbano de Mancha Real	207.413,26 €	23.045,92 €	230.459,18 €
Montizón	Pavimentación de camino de Santisteban del Puerto a Montizón	40.000,01 €	2.105,26 €	42.105,27 €
Montizón	Construcción de nichos 2ª Fase	29.999,99 €	1.578,95 €	31.578,94 €
Montizón	Pavimentación de calle Santo Reino y camino de los Olleros	31.311,68 €	1.647,98 €	32.959,66 €
Pozo Alcón	Sustitución de báculos de alumbrado público en varias calles de Pozo Alcón.	42.712,63 €	2.248,03 €	44.960,66 €
Pozo Alcón	Arreglo de caminos rurales en el termino de Pozo Alcón.	117.889,21 €	6.204,70 €	124.093,91 €
Sabiote	Construcción de pista de Futbol 3x3 en Polideportivo Municipal	45.980,00 €	2.420,00 €	48.400,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO.	PRESUP. INVERS
Sabiote	Remodelación Parque Los Pineres	45.980,00 €	2.420,00 €	48.400,00 €
Santa Elena	Rehabilitación de acerados en varios puntos del municipio	12.692,26 €	668,01 €	13.360,27 €
Santiago de Calatrava	Remodelación Parque Infantil de La Pililla	47.500,00 €	2.500,00 €	50.000,00 €
Santiago-Pontones	Mejora Parque Municipal El Hornillo	42.750,00 €	2.250,00 €	45.000,00 €
Santisteban del Puerto	III Fase construcción Sala Usos Múltiples Calle La Vega	142.500,00 €	7.500,00 €	150.000,00 €
Santo Tomé	6ª Fase Piscina Municipal	37.616,36 €	1.979,81 €	39.596,17 €
Santo Tomé	Construcción de Nichos en Cementerio Municipal	45.961,61 €	2.419,03 €	48.380,64 €
Santo Tomé	6ª Fase Centro de Interpretación de la Batalla de Baécula	45.140,86 €	2.375,85 €	47.516,71 €
Torreblascopedro	Cerramientos practicables de edificio del complejo polideportivo de la piscina municipal	56.678,79 €	2.983,09 €	59.661,88 €
Torreblascopedro	Instalación de iluminación, vallado y accesorios del complejo polideportivo municipal de Campillo del Río	85.829,72 €	4.517,35 €	90.347,07 €
Torredonjimeno	Reurbanización de calles Puerta de Martos y Pozuelo (Un tramo)	267.762,17 €	29.751,35 €	297.513,52 €
Úbeda	Mejora de pavimentación de varios viales de Úbeda	225.049,62 €	71.068,30 €	296.117,92 €
Villares (Los)	Adecuación y equipamiento de varios espacios públicos.	97.570,28 €	10.841,14 €	108.411,42 €
Villatorres	Construcción de bulevar en calle Federico García Lorca	166.694,08 €	8.773,37 €	175.467,45 €
TOTAL:		4.237.564,64 €	534.919,49 €	4.772.484,13 €

CUADRO 2. INVERSIONES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Cárcheles	2021/IA/38	Terminación Gimnasio Municipal	108.480,53 €	5.709,50 €	114.190,03 €
Escañuela	2021/IA/39	2ª fase construcción de Espacio Escénico en Escañuela	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
Génave	2021/IA/34	Reforma de la plaza de toros municipal (zona de toriles) sita en Ctra. Villarrodrigo s/n.	35.999,83 €	1.894,73 €	37.894,56 €
Génave	2021/IA/33	Construcción de una pista de pádel en el camino del cementerio s/n	31.350,00 €	1.650,00 €	33.000,00 €
Iznatoraf	2021/IA/37	Adquisición de inmueble sito en c/castillo núm. 28, de Iznatoraf, para demolición, adecuación y actuación arqueológica	26.678,42 €	1.404,13 €	28.082,55 €

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Iznatoraf	2021/IA/36	Adquisición de inmueble sito en calle higuera núm. 18 de Iznatoraf, para adecuación y ejecución de mirador	3.670,31 €	193,17 €	3.863,48 €
Iznatoraf	2021/IA/35	Adquisición de inmueble sito en calle higuera núm. 22 de Iznatoraf para adecuación y ejecución de mirador	2.140,92 €	112,68 €	2.253,60 €
Siles	2021/IA/40	Adecuación de edificio para usos múltiples	63.313,63 €	3.332,30 €	66.645,93 €
TOTAL :			342.128,12 €	18.006,75 €	360.134,87 €

CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERS.	EJERC.	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Vilches	Prolongación de la calle Doctor Fleming	2021	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
		2022	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
TOTAL :			320.179,50 €	16.851,56 €	337.031,06 €

SEGUNDO

1. La subvención de la Diputación a las obras municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de Jaén y Fuerte del Rey se le ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado, aplicándose esta descertificación de forma completa al Ayuntamiento de Fuerte del Rey al haber solicitado solo una actuación y de forma proporcional al Ayuntamiento de Jaén en consideración a los importes de las distintas actuaciones solicitadas.

El importe de descertificación de Fuerte del Rey asciende a 3.926,10 euros y el de Jaén, a 9.112,85 euros, habiéndose descontado en el Cuadro 1.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la

normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 14 de abril de 2021 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de la actuación, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2022.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de septiembre del 2022, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los

intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2023, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este

Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.
- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas a favor de los beneficiarios.

2. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El 100% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 3 de este Acuerdo y una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos y se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial.

B. El 100% del importe de la subvención concedida de la segunda anualidad se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento acreditativo de dicho extremo.

SEXTO

1. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B).

- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

4. La documentación justificativa de la aplicación de remanente, prevista en el apartado segundo de este punto, se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

5. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financial_correction/correction_2007_es.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o

parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Arjonilla	Asfaltado camino rural Las Reyertas
Arjonilla	Adquisición carretilla elevadora
Arjonilla	Adquisición Dumper Autocargable
Campillo de Arenas	Reformas varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas
Cárcheles	Terminación de gimnasio municipal
Escañuela	2ª Fase construcción de espacios escénicos en Escañuela
Génave	Reforma de la plaza de toros municipal (zona de toriles sita en la carretera Villarodrigo s/n)
Génave	Construcción de una pista de pádel en el camino del cementerio s/n
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en c/castillo núm. 28, de Iznatoraf, para demolición, adecuación y actuación arqueológica
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en calle higuera núm. 18 de Iznatoraf, para adecuación y ejecución de mirador
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en calle higuera núm. 22 de Iznatoraf para adecuación y ejecución de mirador
Jabalquinto	Reforma de la Calle Encarnación
Lupión	Asfaltado Calle Redonda de Lupión
Lupión	2ª Fase centro de usos múltiples en Guadalimar
Santiago de Calatrava	Remodelación parque infantil de La Pililla
Siles	Adecuación de edificios para usos múltiples

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza, ello siempre y cuando sea para la redacción de proyecto y este no estuviese redactado, no siendo aplicable para los supuestos de dirección o cuando el proyecto esté redactado previamente, ya que es conocido por el interesado el importe de la tasa al calcularse esta sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra. En estos dos supuestos procede liquidar la tasa sin previa audiencia al interesado.

3. Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, no se atenderán nuevas solicitudes de asistencia para la redacción de proyectos técnicos, sin sanción, con el fin de que no se produzcan desigualdades en el plazo previsto para la aportación de este documento técnico.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan

Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMOTERCERO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a esta Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DECIMOCUARTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOQUINTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8ª (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra



MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN	
<p>En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.</p> <p>Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.</p> <p>Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.</p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR</p> <p style="text-align: center;">EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>	



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración..... e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE OBRA**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

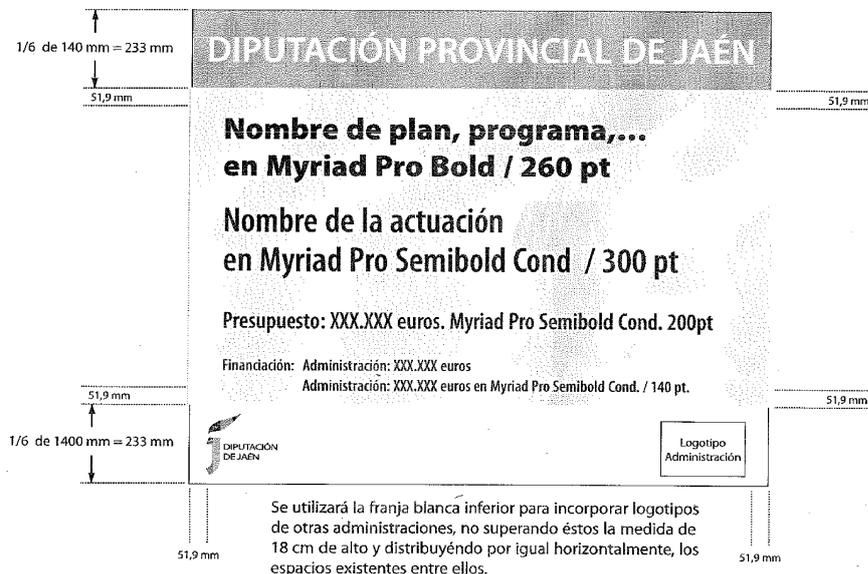
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

El Sr. Contreras López toma la palabra para solicitar lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=1589&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 15 de marzo de 2021.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.